I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

DECRETO Nº 258

Castro, 02 de febrero de 2023

VISTOS: El oficio n°287/21 de fecha 02.06.2021, el rol 21-2021 de fecha 02.06.2021 ambos del tribunal electoral regional de los lagos, la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 Concejo municipal que aprueba el presupuesto municipal del año 2023, la solicitud de

y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Apruébese. Convenio de Pago con la , quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Servicio de Aseo domiciliario del Rol Nº , domicilio comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley

- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$382.182) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 6 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE

3.063/79 sobre Rentas Municipales.

DANTE MONTIEL VERA CALD JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

Distrib.

- Interesado

- Tesorería Municipal

- C.c. Arch.